



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 OCT 2019

Expediente Nº 19.438/19.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS Nº 390/19, por la cual este Cuerpo autoriza la creación de un (1) cargo de Secretario en Rectorado, Facultades y Sedes Regionales – estructura funcional de la Universidad Nacional de Salta, con denominación, misiones y funciones a definir por cada Unidad de Gestión, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de ello, la Directora de la Sede Regional Orán, mediante Resolución Nº 516/19, solicita al Consejo Superior la creación de la **Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario**, con las misiones y funciones allí consignadas.

Que, el Art. 100, inc. 20 del Estatuto Universitario otorga atribuciones al Consejo Superior para "Aprobar el número de Secretarías de la Universidad y reglamentar sus funciones"

Que se cuenta con la disponibilidad de la partida presupuestaria correspondiente en virtud del financiamiento recurrente dispuesto por Resolución SPU Nº 2019-169-APN-SECPU-MECCYT y Resolución CS Nº 390/19.

Que se han expedido favorablemente las Comisiones de Interpretación y Reglamento por la Misión y Funciones (Despacho Nº 148/19) y de Hacienda por su financiamiento (Despacho Nº 73/19).

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Sesión Ordinaria del 24 de octubre de 2019)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Crear la **Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario** en el ámbito de **SEDE REGIONAL ORÁN**, con las misiones y funciones que obran en ANEXO I de la presente.

ARTICULO 2º.- Imputar como gastos recurrentes de personal, de acuerdo a lo establecido por Resolución CS Nº 390/19.

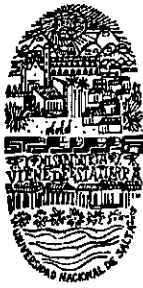
ARTÍCULO 3º.- Comunicar con copia a: Sede Regional Orán, Secretaría Administrativa y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la mencionada Sede Regional a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR

UNSa.

Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta
a/c Secretaría
Consejo Superior

Dr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (54) (0387) 4255422

Fax. (54) (0387) 4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

ANEXO I

SECRETARÍA DE EXTENSIÓN Y BIENESTAR UNIVERSITARIO
SEDE REGIONAL ORÁN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.-

VISIÓN

- La Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario de la Sede Regional Orán, será en nexo para articular acciones con las instituciones y organizaciones del Departamento Orán y de la región, interactuar internamente con la comunidad universitaria, procurando ser uno de los pilares fundamentales de influencia para el crecimiento de las actividades que dependan de esta Secretaría.-


MISIONES

- Establecer una política de comunicación institucional con todos los sectores sociales, productivos y culturales a través de políticas de intervención de la Universidad frente a numerosas demandas locales y regionales.
- Implementar y difundir diversos programas de extensión (académica, de oferta tecnológica, de capacitación, de formación para la inclusión, etc.) cuya naturaleza estará sujeta a las necesidades sociales coyunturales.
- Prestar servicios esenciales que constituyan a la ambientación, permanencia y formación ética integral de los estudiantes y demás actores universitarios (becas, comedores, servicio de salud, apoyo psicopedagógico, deportes, etc.).-

FUNCIONES

- Crear nexos entre la comunidad y la Universidad desde lo institucional y promover la formulación de convenios con instituciones públicas y privadas; con el propósito de intercambiar saberes, experiencias y procurar el beneficio mutuo.-
- Cooperar con la realización de programas con proyección comunitaria con la participación activa de los diferentes estamentos (docentes, alumnos, graduados, personal de apoyo universitario) y promover el intercambio fluido con la Secretaría de Extensión y de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad. El propósito es que la comunidad universitaria se involucre con las necesidades de la sociedad; y la de compartir las diferentes ofertas que se generen desde estas Secretarías.-
- Promover actividades de capacitación, científico-tecnológico, culturales, recreativas y comunitarias. Cuyo fin será la capacitación docente, de los alumnos y PAU, para lograr una formación continua y atender las necesidades que surjan de la propia comunidad.-
- Comunicar y difundir las actividades realizadas en la Sede por diferentes medios de comunicación (radiales, televisivos, redes sociales), poniendo énfasis en la oferta educativa. Con el propósito de que todo aquello que se realice en la institución a nivel docencia, investigación y oferta académica sea conocida por la sociedad.
- Dirigir la comisión para gestión de becas de diferentes tipos para los estudiantes, como así también articular acciones con el Centro de Estudiantes.
- Promover el desarrollo de hábitos de prevención y de una vida saludable en la comunidad universitaria. Es necesaria la promoción de estas acciones, a fin de lograr una comunidad saludable.-
- Acompañar al Servicio de Orientación y Tutoría a fin de mejorar y/o asegurar la permanencia o retención de estudiantes en la Carrera, a través de la implementación de estrategias necesarias y oportunas.
- Establecer vínculos con los graduados de las distintas carreras a fin de conocer sus necesidades, obtener opiniones sobre la formación recibida y la transposición de la misma al mundo laboral. Propiciar la formación de un Centro de Graduados. Esta función tiende a incluir en forma efectiva a los graduados e incorporar una visión del mundo laboral en donde se insertará el futuro laboral.-

Expte. Nº 19438/19.-


Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta
a/c Secretaría
Consejo Superior


Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Pág. 2/2.-